

1 otorgar dentro del Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo una
2 por la cual conste el **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA**
3 **DE ESTATUTO SOCIAL**, al tenor de las siguientes cláusulas y
4 estipulaciones: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
5 Comparece a la celebración del presente instrumento la señora
6 **ALICIA VILLACIS ARDITO DE ENCALADA**, en su calidad de
7 Gerente de la compañía **INMOBILIARIA MARIA PIEDAD S.A.**
8 **INMOAPI**, tal como lo acredita con copia certificada del
9 nombramiento vigente, que se incorpora a esta escritura como
10 documento habilitante, debidamente autorizado por la Junta General
11 Extraordinaria de Accionistas celebrada el diez de octubre de dos mil
12 dieciséis; parte que para los efectos de este instrumento podrá ser
13 referida como "INMOAPI" o la "COMPAÑÍA".- **CLÁUSULA**
14 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.UNO.** La compañía
15 **INMOBILIARIA MARIA PIEDAD S.A. INMOAPI** se constituyó
16 mediante Escritura Pública del veinticuatro de noviembre de mil
17 novecientos ochenta y siete, como una compañía anónima, otorgada
18 ante la Notaría Décimo Tercera del cantón Guayaquil, inscrita en el
19 Registro Mercantil del cantón Guayaquil el dieciocho de diciembre
20 de mil novecientos ochenta y siete.- **DOS.DOS.** La Junta General
21 Extraordinaria de accionistas de la compañía **INMOBILIARIA**
22 **MARIA PIEDAD S.A. INMOAPI** en sesión celebrada el diez de
23 octubre de dos mil dieciséis, resolvió por unanimidad aumentar el
24 capital social en OCHOCIENTOS MIL DOLARES DE LOS
25 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (\$800.000,00) y
26 reformar el Estatuto Social de la "Compañía" en sus artículos
27 CUARTO y QUINTO. El aumento del capital social, la forma de
28 pago y la suscripción del mismo así como el texto reformado de los



1 referidos artículos CUARTO y QUINTO del Estatuto Social de la
2 “Compañía” consta en la copia certificada del acta de sesión de Junta
3 General de Accionistas celebrada el diez de octubre de dos mil
4 dieciséis que se incorpora a la presente escritura como documento
5 habilitante.- **DOS.TRES.-** Mediante publicación por la prensa
6 realizada en Diario Expreso con fecha once de octubre de dos mil
7 dieciséis se realizó el Aviso para el Ejercicio del Derecho de
8 Suscripción Preferente para la suscripción de las acciones dentro del
9 aumento de capital aprobado por parte de los accionistas que no
10 concurrieron a la Junta General de Accionistas pese a haber sido
11 legalmente convocados mediante publicación por Diario Expreso de
12 fecha veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis.-
13 **DOS.CUATRO.-** Mediante comunicación de fecha diecisiete de
14 octubre de dos mil dieciséis la señora accionista Alicia Encalada
15 Villacís presentó su carta de renuncia expresa a su derecho de
16 suscribir acciones dentro del aumento de capital aprobado por junta
17 general de accionistas de fecha diez de octubre de dos mil dieciséis
18 tal como consta del documento que como habilitante adjunto a la
19 presente; y por tanto en atención a lo determinado en la misma Junta
20 General de Accionistas la señora Alicia Villacís Ardito de Encalada
21 suscribe el cien por ciento del aumento de capital siendo así el
22 cuadro de accionistas posterior al aumento de capital queda de la
23 siguiente manera: a) **Villacís Ardito de Encalada Alicia** con
24 **ochocientos treinta y dos mil novecientos ochenta** acciones
25 ordinarias y nominativas de un dólar cada una pagadas en el cien por
26 ciento; b) **Encalada Villacís Alicia** con **veintisiete mil veinte**
27 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; lo que da un
28 **capital total posterior al aumento de un ochocientos sesenta mil**

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA

1 **dólares de los Estados Unidos de América.- CLÁUSULA**
2 **TERCERA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.** La
3 Gerente de la compañía señora **ALICIA VILLACIS ARDITO DE**
4 **ENCALADA**, declara que la compañía **INMOBILIARIA MARIA**
5 **PIEDAD S.A. INMOAPI** ha reformado su estatuto social en sus
6 artículos CUARTO y QUINTO tal como consta en el acta de Junta
7 General Extraordinaria de Accionistas de fecha diez de octubre de
8 dos mil dieciséis que consta como habilitante de esta escritura
9 pública, como consecuencia del aumento de capital social de la
10 compañía que representa.- **CLAUSULA CUARTA.**
11 **DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LA CORRECTA**
12 **INTEGRACION DEL CAPITAL.**- Con los antecedentes
13 mencionados en la cláusula anterior y dando cumplimiento a los
14 puntos resueltos en al referida acta de Junta General de Accionistas
15 del diez de octubre de dos mil dieciséis, yo **ALICIA VILLACIS**
16 **ARDITO DE ENCALADA**, por los derechos que represento de la
17 compañía **INMOBILIARIA MARIA PIEDAD S.A. INMOAPI**, en
18 mi calidad de Gerente, declaro bajo juramento que el capital social
19 de la compañía está correctamente integrado y debidamente suscrito
20 y pagado en el cien por ciento del capital aumentado; que la
21 accionista que suscribió el aumento es de nacionalidad ecuatoriana;
22 y, que como consecuencia queda reformado los artículos CUARTO y
23 QUINTO del estatuto social de la compañía **INMOBILIARIA**
24 **MARIA PIEDAD S.A. INMOAPI** de acuerdo a los términos
25 contenidos en el acta de Junta General de Accionistas del diez de
26 octubre de dos mil dieciséis, que como documento habilitante se
27 acompaña al presente instrumento para que se agregue a la escritura
28 pública.- **CLAUSULA QUINTA.** **DECLARACION**



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 0990894000001
RAZÓN SOCIAL: INMOBILIARIA MARIA PIEDAD S.A INMOAPI

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: VILLACIS ARDITO ALICIA
CONTADOR: AGUILAR SALCEDO ELENA FABIOLA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS **OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N **NÚMERO:** S/N

FEC. NACIMIENTO: **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 18/12/1987
FEC. INSCRIPCIÓN: 19/04/1988 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 28/07/2016
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ALQUILADOS

DOMICILIO TRIIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCA Calle: LUQUE Numero: 127 Interseccion: PEDRO CARBO Edificio: ENCALADA Piso: 1 Oficina: 109
Referencia ubicacion: A MEDIA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 046027294 Telefono Trabajo: 046027292 Fax: 042831596 Apartado Postal: 09019081 Email: wreyes@carmitaproducts.com.ec

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA B\ GUAYAS	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2016000809242
Fecha: 29/07/2016 08:39:46 AM

AB. LUCRECIA GORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país

NÚMERO RUC:

0990894000001

RAZÓN SOCIAL:

INMOBILIARIA MARIA PIEDAD S.A INMOAPI

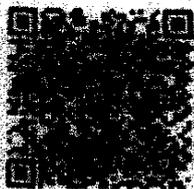
Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 18/12/1987
NOMBRE COMERCIAL: INMOAPI **FEC. CIERRE:** **FEC. RENICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ALQUILADOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCA Calle: LUQUE Numero: 127 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL BANCO
PRODUBANCO Edificio: ENCALADA Piso: 1 Oficina: 109 Telefono Trabajo: 046027294 Telefono Trabajo: 046027292 Fax: 042831596 Apartado Postal: 09019081 Email:
wreyes@carmitaproducts.com.ec



Código: RIMRUC2016000809242

Fecha: 29/07/2016 08:39:46 AM



INMOBILIARIA MARIA PIEDAD S.A.



Guayaquil, Junio 07 del 2011

Señora
ALICIA VILLACÍS ARDITO DE ENCALADA
Ciudad

De mis consideraciones:

Por la presente tengo a bien comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **INMOBILIARIA MARIA PIEDAD S.A. INMOAPI**, celebrada hoy en esta ciudad, tuvo el acierto de reelegirla como **GERENTE** de la compañía para el período de **CINCO AÑOS**.

De acuerdo a lo previsto en el Estatuto Social de la compañía, a usted, le corresponde en el ejercicio de sus funciones, la Representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, en forma individual.

La compañía **INMOBILIARIA MARIA PIEDAD S.A. INMOAPI** se constituyó mediante escritura pública que autorizó la Notaría Décima Tercera del cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza García, el 24 de noviembre de 1987, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 18 de diciembre del mismo año.

Atentamente,

ING. JORGE ENCALADA MORA
PRESIDENTE

RAZON: Acepto el cargo para el cuál he sido designada. Me comprometo a desempeñarlo en forma legal, tomando posesión del mismo.
Guayaquil, 07 de Junio del 2011

Alicia de Encalada

ALICIA VILLACÍS ARDITO DE ENCALADA
C.C # 0902953199
Ecuatoriana.

NUMERO DE REPERTORIO: 32.792
FECHA DE REPERTORIO: 09/Jun/2011
HORA DE REPERTORIO: 10:52

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha dieciseis de Junio del dos mil once, queda inscrito el Nombramiento de Gerente, de la Compañía INMOBILIARIA MARIA PIEDAD S.A. INMOAPI, a favor de ALICIA VILLACIS ARDITO DE ENCALADA, a foja 54.027, Registro Mercantil número 10.783.

ORDEN: 32792



S

REVISADO POR:

A



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Alicia de Ensalada

Número único de identificación: 0902953199

Nombres del ciudadano: VILLACIS ARDITO ALICIA

Condición del ciudadano: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 12 DE JUNIO DE 1955

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ENCALADA MORA JORGE EDUARDO

Fecha de Matrimonio: 26 DE OCTUBRE DE 1978

Nombres del padre: VILLACIS CARLOS

Nombres de la madre: ARDITO ALICIA

Fecha de expedición: 2 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 18 DE OCTUBRE DE 2016

Emissor: DIJINIA JOVANNA MALDONADO VIVANCO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES,
Date: 2016.10.18 14:53:11 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>

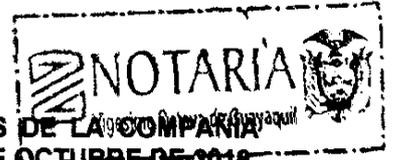


1C-1C-f52ff6a389174a8



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA MARIA PIEDAD S.A. INMOAPI, CELEBRADA EL 10 DE OCTUBRE DE 2016.

En Guayaquil, 10 días del mes de octubre del dos mil dieciséis, a las nueve horas treinta minutos, en esta ciudad en Luque 127 y Pedro Carbo edificio INMOAPI primer piso, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **INMOBILIARIA MARIA PIEDAD S.A. INMOAPI** que ha sido convocada por prensa mediante aviso publicado en el Diario Expreso de Guayaquil con fecha jueves 29 de septiembre de 2016, con la presencia de los siguientes accionistas:

- a) La señora **VILLACIS DE ENCALADA ALICIA**, por sus propios y personales derechos, propietaria de treinta y dos mil novecientos ochenta (32.980) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (\$1,00) cada una, pagadas en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a 32.980 votos.

Se deja constancia que no se encuentra presente la señora **ENCALADA VILLACIS ALICIA**, pese a haber sido legalmente convocada.

Se encuentra presente el 55% del capital social pagado de la compañía, que es de SESENTA MIL dólares de los Estados Unidos de América (\$60.000,00) y se encuentra presente el Comisario de la compañía señor **GUILLERMO FELIPE LEON SESME**, en atención al Reglamento de Juntas Generales de Accionistas vigente, se pasa a transcribir la convocatoria que ha sido realizada por Diario Expreso con fecha jueves 29 de septiembre de 2016 y se deja constancia que se ha convocado expresamente a los Comisarios de la compañía tal como dispone el mismo Reglamento de Juntas Generales vigente:

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA MARIA PIEDAD S.A. INMOAPI

De conformidad a lo establecido en el artículo 236 de la Ley de Compañías, en concordancia con el Estatuto Social de la compañía **INMOBILIARIA MARIA PIEDAD S.A. INMOAPI**, se convoca a los señores accionistas de la compañía **INMOBILIARIA MARIA PIEDAD S.A. INMOAPI** y, en cumplimiento a lo establecido en el art. 242 de la Ley de Compañías y a los artículos 3 y 9 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, en Comandita por Acciones y de Economía Mixta, se convoca al Comisario de la compañía **INMOBILIARIA MARIA PIEDAD S.A. INMOAPI** en forma especial e individual señor **GUILLERMO FELIPE LEON SESME** con domicilio en Coop. Los Angeles Mz. B Villa 3 a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo el día lunes 10 de octubre de 2016, a las 09h30 (a.m.), en el domicilio principal de la compañía Inmobiliaria María Piedad S.A. Inmoapi ubicado en la calle Luque número 127 y Pedro Carbo, edificio INMOAPI, primer piso, de esta ciudad de Guayaquil, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Conocimiento, aprobación y resolución para aumentar el capital social de la compañía **INMOBILIARIA MARIA PIEDAD S.A. INMOAPI**, suscripción y forma de pago del aumento de capital.
- 2.- Conocimiento y aprobación de la reforma del artículo CUARTO y QUINTO del estatuto como consecuencia del aumento de capital de la compañía **INMOBILIARIA MARIA PIEDAD S.A. INMOAPI**
- 3.- Conocer y resolver sobre la reelección del Gerente de la compañía **INMOBILIARIA MARIA PIEDAD S.A. INMOAPI**
- 4.- Designación del Comisario Principal y Suplente para la compañía **INMOBILIARIA MARIA PIEDAD S.A. INMOAPI** para el ejercicio económico 2016.

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

5.- Designación del Auditor Externo para el ejercicio económico 2016 para la compañía **INMOBILIARIA MARIA PIEDAD S.A. INMOAPI**

6.- Autorización al representante legal de la compañía para que otorgue la escritura pública de aumento de capital y de cumplimiento a lo resuelto en esta Junta General de Accionistas de la compañía **INMOBILIARIA MARIA PIEDAD S.A. INMOAPI**

Guayaquil, 26 de septiembre de 2016

**VILLACIS ARDITO DE ENCALADA ALICIA
GERENTE EN SUBROGACION DEL PRESIDENTE
INMOBILIARIA MARIA PIEDAD S.A. INMOAPI**

Estando presente la mayoría del capital pagado de la compañía resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas la misma que ha sido convocada por prensa; esto, por cuanto está presente el 55% del capital social constituyendo quórum de instalación para esta junta.

Actúa como Presidente Ad-hoc de la Junta la señora Alicia Villacís de Encalada y como Secretario Ad-hoc a la señora Ana Proaño Donoso con 32.980 votos a favor que representan el 100% del capital pagado presente en esta Junta y después de que el Secretario Ad-hoc de la Junta les ha manifestado que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción. La lista de asistentes, en cumplimiento a lo dispuesto al artículo 239 de la Ley de Compañías es la siguiente:

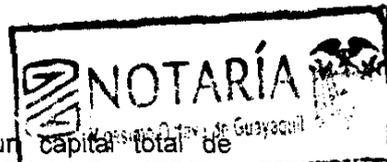
- a) La señora **VILLACIS DE ENCALADA ALICIA**, por sus propios y personales derechos, propietaria de treinta y dos mil novecientos ochenta (32.980) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (\$1,00) cada una, pagadas en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a 32.980 votos.

La Presidenta Ad-hoc de la Junta declara legal y formalmente instalada la Junta siendo las doce horas con treinta y cinco minutos y manifiesta que se debe proceder de inmediato a tratar resolver los puntos del orden del día.

Prosigue con la palabra la Presidenta Ad-hoc para tratar el **primer punto del orden del día** el cual es: Conocimiento, aprobación y resolución para aumentar el capital social de la compañía **INMOBILIARIA MARIA PIEDAD S.A. INMOAPI**, suscripción y forma de pago del aumento de capital.

El Secretario Ad-hoc indica que tal como consta de la petición presentada por la accionista señora Alicia Villacís de Encalada, ha solicitado se trate sobre un aumento de capital en la compañía por lo que si bien es cierto por la crisis económica que el país vive es necesario que la compañía pueda tener capital fresco y además aprovechar para solucionar obligaciones que a favor de la misma accionista mantiene y que para la compañía resulta difícil cumplir por lo que solicita a la señora accionista Alicia Villacís de Encalada que como proponente, haga la moción del aumento de capital dado su solicitud.

Toma la palabra la señora Alicia Villacís de Encalada e indica que propone que para el manejo de la compañía siendo que como accionista le ha tocado muchísimas veces entregar dinero propio para su desarrollo y que esos dineros constan registrados en la cuenta por Pagar Accionista cuyo saldo es a su favor, pero conoce que además de que requiere se le cancele esa obligación también debe tenerse un nuevo capital en la compañía que les permita obtener créditos con instituciones financieras, mociona que el aumento de capital sea por **OCHOCIENTOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$800.000,00)** representados en ochocientas mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, los que sumados al capital actual de



sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América alcanzará un capital total de OCHOCIENTOS SESENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$860.000,00), y, mociona que la forma de pago sea realizada por compensación de créditos con los valores que constan en la "Cuenta por Pagar Accionista" cuyo saldo le corresponde totalmente a su favor en atención a lo determinado en la Doctrina 126 por la parte del valor que ella suscriba dentro de este aumento y el resto del aumento de capital para todos sea cancelado en un 100% en este momento por el accionista que lo suscriba y en numerario únicamente.

Continúa en uso de la palabra como Presidente y expone a la sala que presentada la moción por la accionista proponente, y consulta a la sala si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada y que agotado este procedimiento, la moción deberá votarse de inmediato, a menos que quien la propusiere la retire o acepte la modificación si es que se plantea; y en cualquier caso, se votará en un solo acto con la moción alternativa, si la hubiere.

No hay otra moción alternativa ni modificación a la propuesta planteada por lo que se somete a votación.

Luego de las deliberaciones, y de que el Secretario Ad-hoc de la Junta les ha manifestado que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción, la Junta General resuelve con 32.980 votos a favor que representan el 100% del capital pagado presente en esta Junta aprobar que se aumente el capital suscrito de la compañía en OCHOCIENTOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$800.000,00) representados en ochocientas mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, los que sumados al capital actual de sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América alcanzará un capital total de OCHOCIENTOS SESENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$860.000,00); y aprueban que el pago del 100% del aumento del capital sea cancelado una parte por compensación de créditos en atención a lo determinado en la Doctrina 126 por el valor que la accionista Alicia Villacís de Encalada mantiene a su favor según lo expuesto por la misma accionista quien a su vez es Presidente de la Junta y por la cantidad que ella suscriba y el resto del aumento de capital para todos sea cancelado en un 100% en este momento por el accionista que lo suscriba y en numerario únicamente.

De esta manera inmediatamente, se procede a la suscripción de las acciones y toma la palabra la accionista señora **ALICIA VILLACIS DE ENCALADA**, expone que es su deseo el de suscribir la parte que le corresponde en este aumento de capital y además si el otro accionista no suscribe su parte entonces manifiesta su deseo expreso de suscribir el saldo; esto es, que suscribiría el 100% del valor del presente aumento de capital; por lo que en este momento suscribe su 55% que se traduce en cuatrocientas cuarenta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y que para el pago de dichas acciones se aplique la compensación de créditos por el valor de \$440.000,00 dentro de la acreencia que mantiene registrada a su favor en la contabilidad de la compañía **INMOBILIARIA MARIA PIEDAD S.A. INMOAPI** en la "Cuenta por pagar accionista"; por lo que queda pagado en el 100% el valor del aumento de capital suscrito por la señora Alicia Villacís de Encalada por la compensación de créditos tal como ha sido aprobado; y, por el 45% del capital que falta por suscribir queda manifestado expresamente que en caso de no suscribirlo el otro accionista entonces la accionista Alicia Villacís de Encalada lo suscribirá en su totalidad y lo paga en el 100% por compensación de créditos en atención a lo determinado en la Doctrina 126. Los accionistas de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana; la suscripción queda aprobada con 32.980 votos a favor que representan el 100% del capital pagado presente.

La señora **VILLACIS DE ENCALADA ALICIA**, en consecuencia recibe la cantidad de cuatrocientas cuarenta mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; las mismas que deberán estar representadas en un título que contenga dichas acciones y ser inscrito en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía **INMOBILIARIA MARIA PIEDAD S.A. INMOAPI**; y en el caso de que el otro accionista no suscriba y pague el 100% de su suscripción en numerario en el mismo momento, entonces la señora Alicia Villacís de Encalada

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA
Vigésimo Octava de Guayaquil

por su expresa manifestación suscribirá el 45% restante del aumento y lo pagará en ese momento por compensación de créditos como ha quedado manifestado y recibirá 360.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una que deberán estar representadas en un título que las contenga e inscrito en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.

De esta manera quedará suscrito el 100% del aumento de capital de OCHOCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y pagado en un 100%.

Por tanto se deberá proceder a realizar el aviso de suscripción de acciones en atención a lo determinado en el artículo 181 de la Ley de Compañías y transcurrido el tiempo determinado en el mismo se procederá como corresponde.

El nuevo paquete accionario de la compañía **INMOBILIARIA MARIA PIEDAD S.A. INMOAPI** después del aumento de capital debidamente suscrito quedará de la siguiente manera:

OPCION 1: Si la Accionista Alicia Encalada Villacis suscribe las acciones posterior al aviso de preferencia quedará así:

ACCIONISTAS ACTUALES Y NUEVO	CAPITAL ACTUAL acciones de \$1,00	AUMENTO DE CAPITAL acciones de \$1,00	CAPITAL DESPUES DEL AUMENTO acciones de \$1,00
VILLACIS DE ENCALADA ALICIA	\$32.980,00	\$440.000,00	\$472.980,00
ENCALADA VILLACIS ALICIA	\$27.020,00	\$360.000,00	\$387.020,00
TOTAL	\$60.000,00	\$800.000,00	\$860.000,00

OPCION 2: Si la Accionista Alicia Encalada Villacis NO suscribe las acciones posterior al aviso de preferencia quedará así:

ACCIONISTAS ACTUALES Y NUEVO	CAPITAL ACTUAL acciones de \$1,00	AUMENTO DE CAPITAL acciones de \$1,00	CAPITAL DESPUES DEL AUMENTO acciones de \$1,00
VILLACIS DE ENCALADA ALICIA	\$32.980,00	\$800.000,00	\$832.980,00
ENCALADA VILLACIS ALICIA	\$27.020,00	\$0,00	\$27.020,00
TOTAL	\$60.000,00	\$800.000,00	\$860.000,00

Es aprobado en su totalidad con 32.980 votos a favor que representan el 100% del capital pagado presente el primer punto del orden del día así como la suscripción de las acciones y su consecuente pago por el capital social pagado presente en esta Junta, por lo que queda aumentado y posterior al aviso de suscripción de acciones y su conclusión, suscrito y pagado el capital social de la compañía **INMOBILIARIA MARIA PIEDAD S.A. INMOAPI**

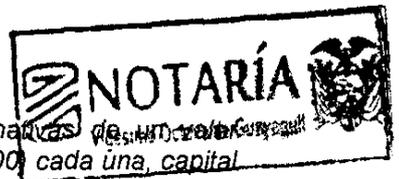
Toma la palabra la Presidenta Ad-hoc nuevamente para señalar el **segundo punto del orden del día**, esto es, Conocimiento y aprobación de la reforma del artículo CUARTO y QUINTO del estatuto como consecuencia del aumento de capital de la compañía **INMOBILIARIA MARIA PIEDAD S.A. INMOAPI**.

El señor Secretario Ad-hoc indica que al haberse aprobado el aumento de capital social de la compañía **INMOBILIARIA MARIA PIEDAD S.A. INMOAPI** tal como en el primer punto del orden del día consta es necesario reformar los artículos CUARTO y QUINTO del estatuto de tal forma que quede de la siguiente manera y propone el siguiente texto:

- **ARTÍCULO CUARTO.- Capital Social:** El capital suscrito es de ochocientos sesenta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 860.000,00), dividido en

Q. de B.
JP

AVIATO



ochocientos sesenta mil (860.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, capital nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1.00) cada una, capital que podrá así mismo ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.

- **ARTICULO QUINTO.**- Las acciones están numeradas desde la cero cero uno hasta la ochocientos sesenta mil inclusive y serán suscritas por el o los representantes legales de la compañía.-

Toma la palabra el Presidente y expone a la sala que presentada la moción por el proponente, consulta a la sala si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada y que agotado este procedimiento, la moción deberá votarse de inmediato, a menos que quien la propusiere la retire o acepte la modificación si es que se plantea; y en cualquier caso, se votará en un solo acto con la moción alternativa, si la hubiere.

No hay otra moción alternativa ni modificación a la propuesta planteada por lo que se somete a votación.

Luego de las deliberaciones, y de que el Secretario Ad-hoc de la Junta les ha manifestado que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción, la Junta General resuelve con 32.980 votos a favor que representan el 100% del capital pagado presente aprobar la reforma de los artículos CUARTO y QUINTO del estatuto según el texto planteado por el Secretario Ad-hoc de la Junta.

Toma la palabra la Presidenta Ad-hoc nuevamente para señalar el **tercer punto del orden del día**, esto es, Conocer y resolver sobre la reelección del Gerente de la compañía **INMOBILIARIA MARIA PIEDAD S.A. INMOAPI**

El Secretario Ad-hoc expone que siendo que el nombramiento de Gerente se encuentra caducado es necesario que se designe a una persona para el cargo y mociona que sea reelegida para el cargo de Gerente de la compañía la señora Villacís de Encalada Alicia por cinco años.

La Presidenta expone a la sala que presentada la moción por el proponente, consulta a la sala si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada y que agotado este procedimiento, la moción deberá votarse de inmediato, a menos que quien la propusiere la retire o acepte la modificación si es que se plantea; y en cualquier caso, se votará en un solo acto con la moción alternativa, si la hubiere.

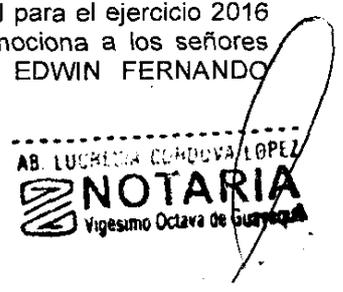
No hay otra moción alternativa ni modificación a la propuesta planteada por lo que se somete a votación.

Luego de las deliberaciones correspondientes, y de que el Secretario Ad-hoc de la Junta les ha manifestado que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción, las accionistas resuelven con 32.980 votos a favor que representan el 100% del capital pagado presente que sea reelegida para el cargo de Gerente de la compañía a la señora Villacís de Encalada Alicia por cinco años y que el nombramiento sea realizado por la Secretaría de esta Junta con su posterior inscripción en el Registro Mercantil.

Toma la palabra la Presidenta Ad-hoc nuevamente para señalar el **cuarto punto del orden del día**, esto es Designación del Comisario Principal y Suplente para la compañía **INMOBILIARIA MARIA PIEDAD S.A. INMOAPI** para el ejercicio económico 2016.

El señor Secretario Ad-hoc indica que es necesario designar a los Comisarios principal y suplente de la compañía INMOBILIARIA MARIA PIEDAD S.A. INMOAPI para el ejercicio 2016 en atención a los estatutos de la compañía y a la Ley, por lo que mociona a los señores JACINTO JAVIER CRUZ QUINDE como Comisario Principal y a EDWIN FERNANDO GONZALEZ DAVILA como Comisario Suplente.

*O de E.
J.P.*



La Presidenta toma la palabra y expone a la sala que presentada la moción por el proponente, consulta a la sala si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada y que agotado este procedimiento, la moción deberá votarse de inmediato, a menos que quien la propusiere la retire o acepte la modificación si es que se plantea; y en cualquier caso, se votará en un solo acto con la moción alternativa, si la hubiere.

No hay otra moción alternativa ni modificación a la propuesta planteada por lo que se somete a votación.

Luego de las deliberaciones, y de que el Secretario Ad-hoc de la Junta les ha manifestado que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción, la Junta General resuelve con 32.980 votos a favor que representan el 100% del capital pagado presente aprobar que designan para la compañía como Comisario Principal a JACINTO JAVIER CRUZ QUINDE y como Comisario Suplente a EDWIN FERNANDO GONZALEZ DAVILA por el ejercicio económico 2016.

Toma la palabra la Presidenta nuevamente para señalar el **quinto punto del orden del día** Designación del Auditor Externo para el ejercicio económico 2016 para la compañía **INMOBILIARIA MARIA PIEDAD S.A. INMOAPI**

El señor Secretario Ad-hoc indica que es necesario designar al Auditor Externo de la compañía **INMOBILIARIA MARIA PIEDAD S.A. INMOAPI** para el ejercicio 2016 en atención a la Ley, por lo que mociona a FRANCISCO JAVIER VERA RIVERA con registro SC-RENAE-2-No.807 como Auditor Externo de la compañía para el ejercicio 2016.

La Presidenta toma la palabra y expone a la sala que presentada la moción por el proponente, consulta a la sala si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada y que agotado este procedimiento, la moción deberá votarse de inmediato, a menos que quien la propusiere la retire o acepte la modificación si es que se plantea; y en cualquier caso, se votará en un solo acto con la moción alternativa, si la hubiere.

No hay otra moción alternativa ni modificación a la propuesta planteada por lo que se somete a votación.

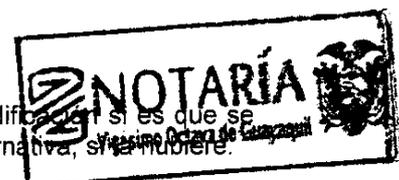
Luego de las deliberaciones, la Junta General y de que el Secretario Ad-hoc de la Junta les ha manifestado que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción, resuelve con 32.980 votos a favor que representan el 100% del capital pagado presente aprobar que designan como Auditor Externo para el ejercicio económico 2016 para la compañía a FRANCISCO JAVIER VERA RIVERA con registro SC-RENAE-2-No.807.-

Toma la palabra la Presidenta nuevamente para señalar el **sexto punto del orden del día**, esto es Autorización al representante legal de la compañía para que otorgue la escritura pública de aumento de capital y de cumplimiento a lo resuelto en esta Junta General de Accionistas de la compañía **INMOBILIARIA MARIA PIEDAD S.A. INMOAPI**

El señor Secretario Ad-hoc indica que al haberse aprobado el aumento de capital social de la compañía **INMOBILIARIA MARIA PIEDAD S.A. INMOAPI** y por la consecuente reforma de los artículos CUARTO y QUINTO de los estatutos de la compañía toda vez que se haya realizado el aviso de preferencia determinado en el artículo 181 de la Ley y se cumpla con lo que dicha norma determina, suscrito el 100% del capital, debe procederse a elevar a escritura pública este acto e inscribirlo en el Registro Mercantil; por lo que debe autorizarse al representante legal de la compañía a que proceda con este trámite hasta su conclusión.

La Presidenta toma la palabra y expone a la sala que presentada la moción por el proponente, consulta a la sala si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada y que agotado este procedimiento, la moción deberá votarse

Ch. acc. E.
HP



de inmediato, a menos que quien la propusiere la retire o acepte la modificación si es que se plantea; y en cualquier caso, se votará en un solo acto con la moción alternativa, si se hubiere.

No hay otra moción alternativa ni modificación a la propuesta planteada por lo que se somete a votación.

Luego de las deliberaciones, y de que el Secretario Ad-hoc de la Junta les ha manifestado que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción, la Junta General resuelve con 32.980 votos a favor que representan el 100% del capital pagado presente autorizar al representante legal de la compañía, para que cumplido lo determinado en la Ley, se realice todos los trámites necesarios, eleve a escritura pública y realice los trámites ante las Autoridades Administrativas correspondientes para obtener la reforma de estatutos que ha sido adoptada en esta Junta hasta su respectiva inscripción en el Registro Mercantil y ejecute los demás puntos del orden del día aquí aprobados.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta Ad-hoc concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual es leída y aprobada por los asistentes a esta junta tal como ha constado en cada votación, sin modificación alguna, firmando todos los accionistas presentes, junto con la Presidenta Ad-hoc y el Secretario Ad-hoc que certifica, con lo cual concluye esta sesión a las diez horas veinte minutos.-

Alicia Villacis de Encalada
ALICIA VILLACIS DE ENCALADA
Accionista
Presidenta Ad- hoc de la Junta

Guillermo Felipe Leon Sesme
GUILLERMO FELIPE LEON SESME
Comisario

Ana Proaño Donoso
ANA PROAÑO DONOSO
Secretario Ad-hoc de la Junta

Lucrecia Cordova Lopez
AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA

EXPRESO DE GUAYAQUIL

Tiraje total: 20.050
 Tiraje en edición: 14.180
 No. de ejemplar: 08256
 No. de edición: 2

Miércoles 13 de octubre de 2016 No. 44 Año 168992 PVP 500 córdobos 40 páginas www.expreso.ec @expresoc @expresoc



AVISO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE EN EL AUMENTO DE CAPITAL DE INMOBILIARIA MARIA PIEDAD S.A. INMOBAP

Se comunica a los accionistas de la compañía INMOBILIARIA MARIA PIEDAD S.A. INMOBAP, que con fecha 10 de octubre de 2016, se ha realizado la Junta General Extraordinaria por nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, la forma de pago del presente aumento de capital fue aprobado que se realice por compensación de créditos por las acciones que mantiene uno de los accionistas a su favor y en numerario en el mismo acto, y para los demás accionistas únicamente en numerario en el mismo acto, y para los demás accionistas únicamente en numerario (efectivo) en el 10% en la fecha en que el o los accionistas suscriban las acciones a que tengan derecho en atención al presente aviso.

Se deja constancia que los accionistas pueden ejercer, a prorroga del porcentaje de las acciones que tuvieren, el derecho de suscripción preferente, únicamente, aviso de preferencia, en atención a lo determinado en el artículo 181 de la Ley de Compañías, y el Reglamento sobre el ejercicio del Derecho de Preferencia en las compañías de Responsabilidad Limitada, en las compañías Anónimas y en las de Economía Mixta.

Guayaquil, 10 de Octubre de 2016

VILLACIS ARDITO DE ENCALADA ALICIA
 GERENTE DE SUBROGACIÓN DEL PRESIDENTE
 INMOBILIARIA MARIA PIEDAD S.A. INMOBAP

AB LUCRECIA CONJUVA LOPEZ

 NOTARÍA
 Vigésimo Octava de Guayaquil



Guayaquil, 17 de octubre de 2016

Señor
ALICIA VILLACIS DE ENCALADA
GERENTE
INMOBILIARIA MARIA PIEDAD INMOAPI S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Habiendo sido legalmente notificada por prensa y correo electrónico del aviso de preferencia para la suscripción de acciones dentro del aumento de capital de la compañía **INMOBILIARIA MARIA PIEDAD INMOAPI S.A.** realizado por junta general de accionistas del **10 de octubre de 2016** comunico expresamente mi renuncia a mi derecho de suscribir acciones dentro del aumento de capital en mención por lo que cedo mi derecho.

Atentamente,

Alicia Encalada V.
ALICIA ENCALADA VILLACIS
C.I. 0908713563

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ

NOTARIA

1 **JURAMENTADA ESPECIAL.-** Yo, **ALICIA VILLACIS**
2 **ARDITO DE ENCALADA**, por los derechos que represento de la
3 compañía **INMOBILIARIA MARIA PIEDAD S.A. INMOAPI**, en
4 mi calidad de Gerente, declaro bajo juramento que la compañía
5 **INMOBILIARIA MARIA PIEDAD S.A. INMOAPI** no tiene
6 contratos con el Estado Ecuatoriano ni con ninguna de sus
7 Instituciones.- Anteponga y agregue usted señor Notario, las
8 demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente
9 Escritura Pública.- **Firma)** Nathalie Viteri Jiménez cero nueve-
10 dos mil dos- ciento sesenta y ocho Foro de Abogados del
11 Guayas. El compareciente se ratifica en el contenido de la
12 minuta inserta, la misma que se eleva a Escritura Pública para
13 que surta sus correspondientes efectos legales.- Leída fue esta
14 Escritura Pública íntegramente por mí, el Notario, en alta voz al
15 otorgante, el cual la aprueba, se ratifica y firma en unidad de
16 acto conmigo el Notario, de todo lo cual DOY FE.-.-.-

17 **p.) INMOBILIARIA MARIA PIEDAD S.A. INMOAPI**
18 **RUC 0990894000001**

19
20 *Alicia de Encalada*

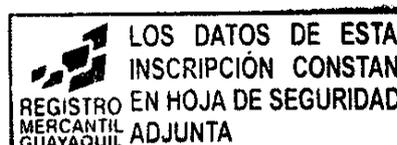
21 **ALICIA VILLACIS ARDITO DE ENCALADA**
22 **GERENTE**
23 **C.I. 0902953199 / CERT. VOT.**

24
25
26 
27 **AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ**
28 **NOTARIA PUBLICA VIGESIMO OCTAVA**
DEL CANTON GUAYAQUIL



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **TERCER TESTIMONIO** de la escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPÑÍA DENOMINADA INMOBILIARIA MARIA PIEDAD S.A INMOAPI**, el mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el día dieciocho de octubre de dos mil dieciséis.-

ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ

NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil



Factura: 002-002-000036901



20160901028P03280



Lucrecia Cordova Lopez

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20160901028P03280					
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		18 DE OCTUBRE DEL 2016, (14:10)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VILLACIS ARDITO ALICIA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0902953199	ECUATORIANA	GERENTE	INMOBILIARIA MARIA PIEDAD S.A INMOAPI MARIA PIEDAD
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia:		Cantón:			Parroquia:		
GUAYAS		GUAYAQUIL			CARBO/CONCEPCION		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800000.00					

Lucrecia Cordova Lopez

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

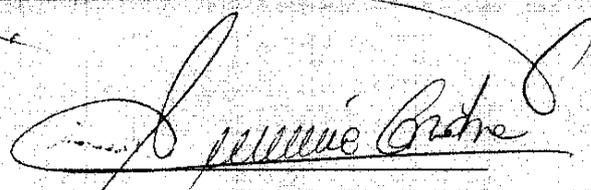
Escritura N°:		20160901028P03280					
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		18 DE OCTUBRE DEL 2016, (14:10)					
 AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ NOTARIA							

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VILLACIS ARDITO ALICIA	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	0902953199	ECUATORIA NA	GERENTE	INMOBILIARIA MARIA PIEDAD S/A INMOAPI MARIA PIEDAD
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN		
Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	CARBO/CONCEPCION

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA
------------------------------	---------------



NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
 NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:44.644
FECHA DE REPERTORIO:25/oct/2016
HORA DE REPERTORIO:10:16

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta y Uno de Octubre del dos mil dieciséis queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Aumento de Capital y Reforma de Estatutos**, de la compañía **INMOBILIARIA MARIA PIEDAD S.A. INMOAPI**, de fojas **4.115 a 4.129**, Registro Industrial número **321**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 44644



Guayaquil, 07 de noviembre de 2016

REVISADO POR:


Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 1495128

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

RECIBIDO

22 NOV 2016 12:40

Receptor: Monica V Ilacses Indarte

Firma: *[Handwritten Signature]*

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Naty

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

11/NOV/2016 11:30:26 Usu: evillamar



Remitente: No. Trámite: 38474 - 0

REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL
CESAR MOYA

Expediente: 44993

RUC:

Razón social:

INMOBILIARIA MARIA PIEDAD S.A INMOAPI

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA DE A/C Y R/E INSCRITO
EN LE RM

Revise el estado de su tramite por INTERNET 47
Digitando No. de trámite, año y verificador =